

Rawson (Chubut), 23 de septiembre del 2010

Dictamen N° 22/10 CFs

**Ref.: Expte. 29405/10 T.C. – Ant. Contrato de
Vigilancia – I.S.S.y S.**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes comparto lo expresado en Dictamen N° 144/10 de fs. 11 del Sr. Asesor Legal.

Que asimismo se verifica que la imputación preventiva del gasto que demanda la presente contratación fue realizada **a posteriori** de la fecha de firma de contrato por lo que se observa la falta de constatación de contar con presupuesto para realizar la misma.

Que deberá tenerse presente lo explicitado en cláusula 11ma.del contrato en cuestión respecto que el mismo deberá ser ratificado por el Directorio de la Entidad.

Que deberá cumplimentarse con las exigencias de sellado del contrato de acuerdo a normas legales en la materia.

Que no obra en el expediente la documentación legal que acredite la personería de la empresa contratada ni la de su representante en cuyo sello expresa ser socio gerente.

No teniendo otras observaciones que formular al presente trámite, entiendo que la prosecución del trámite venido a mi análisis recae en exclusiva responsabilidad de las Autoridades actuantes en el mismo.

Así me expido.

Cr. Ricardo Zuliani
Contador Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas